

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 07 de Agosto de 2024

EDICIÓN Nº 4330

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0904**

Neuquén, 06 de Agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00166627- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2587/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que la Policía de la Provincia del Neuquén cumple un rol indelegable en materia de seguridad, como fuerza de seguridad interior de la República Argentina y prevención del delito en todo el territorio de la Provincia;

Que en materia de contrataciones la Policía se provee constantemente de elementos necesarios para su función desde armas de fuego, balas, cartuchos, chalecos antibalas, cargadores, equipos de comunicación e informática, propios de uso en investigaciones de delitos complejos, indumentaria para la totalidad de la planta policial como también equipos especiales, combustibles que abastecen la flota automotriz, innumerables repuestos de móviles, racionamiento diario en las unidades de detención, escuela de cadetes, de aspirantes a agentes, recargos y cursos, refacciones y reparaciones en edificios policiales; adquisición de bicicletas, motocicletas, automóviles, camionetas, autobombas, minibús, colectivos y sus respectivos equipamientos;

Que promover la adquisición de todos aquellos insumos, resulta indispensable para el normal funcionamiento de la repartición policial, la eficiente y eficaz respuesta en materia de seguridad y prevención del delito a toda la ciudadanía;

Que mediante Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN se estableció la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, y los/las funcionarios/as facultados/as para autorizar y aprobar las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la mencionada Institución, conforme los importes allí establecidos;

Que por otra parte y en lo que respecta al régimen general de contrataciones, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 1) del Artículo 64° de la Ley Administración Financiera y Control 2141 “(...) *podrá contratarse: 1) Hasta pesos cien mil (\$100.000,00) según lo reglamente el Poder Ejecutivo, quién podrá autorizar modificaciones a dicho límite en función de índices de precios u otras metodologías apropiadas que reflejen la depreciación monetaria.* (...)”;

Que mediante Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN de fecha 14 de abril de 2024 se actualizaron, para el régimen general, los montos límites para las contrataciones, adecuando los importes de los procedimientos, las facultades de autorización y aprobación de las contrataciones de los/las funcionarios/as intervinientes, establecidos en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 2758/95 - Anexo II del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, correspondiendo ajustar lo previsto en el Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN para las contrataciones realizadas por la Institución Policial;

Que para ello, se utilizará el coeficiente de actualización de cuatro con setenta y nueve (4,79) empleado en el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que puede vislumbrarse en la economía nacional un proceso inflacionario que impacta directa y significativamente sobre los precios de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital, produciéndose una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos;

Que a efectos de brindar respuestas más eficientes, resulta necesario incrementar los montos límites de contrataciones a que se refiere el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, derogando el Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN y actualizando los valores en sintonía a lo reglado para el régimen general;

Que atento a lo informado por la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía del Neuquén y de acuerdo a la información relevada de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Provincia del Neuquén ha incrementado considerablemente, dato sumamente relevante ya que el Estado Provincial efectúa la mayoría de sus compras y contrataciones de bienes y servicios con proveedores y contratistas radicados en la Provincia del Neuquén;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Contaduría

General de la Provincia; la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad; la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

a) Licitación Pública	Más de \$110.000.000,00
b) Licitación Privada	Hasta \$110.000.000,00
c) Concurso de Precios	Hasta \$57.000.000,00
d) Contratación Directa	Hasta \$14.000.000,00

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que para las contrataciones de los bienes de funcionamiento, servicios y bienes de capital que adquiera la Policía de la Provincia del Neuquén, las autorizaciones y aprobaciones se llevarán a cabo con la intervención de los/as máximos/as funcionarios/as cuyas facultades se determinarán de acuerdo con los importes que a continuación se establecen:

	Autorización	Aprobación
a) Más de \$110.000.000,00	Poder Ejecutivo	Ministerio
b) Hasta \$110.000.000,00	Ministerio	Jefatura de Policía
c) Hasta \$57.000.000,00	Jefatura de Policía	Dirección Administración
d) Hasta \$14.000.000,00	Dirección Administración	Dirección Administración

Artículo 3°: DERÓGASE el Decreto DECTO-2023-931-E-NEU-GPN de fecha 19 de mayo de 2023.

Artículo 4°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
NICOLINI**



SUMARIO

Edición de 5 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5

0904 - Establece la escala de montos límites que regirá exclusivamente para las contrataciones realizadas por la Policía de la Provincia del Neuquén.